Folio.....

Libro.....

ORDENANZA Nº 3232

VISTO:

El Convenio Privado de Colaboración celebrado entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. y la Municipalidad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho instrumento legal se celebra en relación a la Obra: Renovación de Iluminación en Plaza Urquiza de Morteros, con la finalidad de cumplimentar con el Plan de Modernización del Alumbrado Público en toda la ciudad de Morteros, y en este caso particular en el espacio mencionado ubicado entre Bv. Sarmiento y las calles Gral. Mitre, Dorrego y Caseros de esta ciudad.

II) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art.43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio Privado de Colaboración: Renovación de Iluminación en Plaza Urquiza, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., con fecha 23 de septiembre de 2022, el que tiene por objeto la Obra de Modernización de alumbrado Público de la Ciudad, en Plaza Urquiza de Morteros, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente Ordenanza.

Art.2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones que correspondieran como consecuencia de la firma del contrato antes mencionado.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.